

Rawson, 09 de Abril de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo N° 32.358/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 03 - AVP - 2013 - Adquisición de un (1) Rodillo combinado autopulsado destino fábrica de adoquines (Expte. N° 00171 - S - 2013)",** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 298 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de concretar la adquisición de la maquinaria especificada precedentemente (Pedido de Compras N° 0724/2012).

A dicho llamado se presentan cuatro (04) postulantes (COVEMA S. A. C. I. F., FRACCHIA EQUIPOS S. A., PATRICIO PALMERO S. A. I. C. y A. y ABERCAR S. R. L.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88) selecciona y sugiere ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma FRACCHIA EQUIPOS S. A. por ser su el precio de su oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 81 L. y C. - D. Sum. glosada a fs. 293 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 5668-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo demás, nada tengo para observar. Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 12/13

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.

